



**PLAN DE EVALUACIÓN,
CALIFICACIÓN Y PROMOCION
ESCOLAR COLEGIO SAN
PEDRO 2020
(1^{ro} a 8^{vo} BÁSICO)**

Coronel, Septiembre 2020



PLAN DE EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR COVID 19

Fundamentación:

El presente documento viene a delimitar acciones de evaluación, calificación y promoción que adoptará el Colegio San Pedro de Coronel en el contexto de la emergencia sanitaria para el año 2020.

Este documento tiene como base los **Criterios de evaluación, calificación y promoción de estudiantes de 1° básico a 4° año medio, emanado por el Mineduc**, que señala lo siguiente:

“La ley general de educación dispone en su artículo 3° que el sistema educativo chileno se construye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, así como también en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes y, en especial, del derecho a la educación y la libertad de enseñanza, inspirándose también en una serie de principios que enumera. El principio de flexibilidad, señalado en la letra i) del artículo 3° de la citada ley, dispone que el sistema educativo debe permitir la adecuación del proceso a la diversidad de realidades, principio que en este contexto sanitario toma considerable relevancia.

El Ministerio de Educación, señaló que “en la incertidumbre sobre el futuro inmediato, y las limitaciones para el desarrollo de las actividades de enseñanza-aprendizaje, es necesario contar con marcos de orientación y apoyo que tengan en especial consideración el hecho de que todavía no es posible determinar con precisión el tiempo en el que podrá desarrollarse el año escolar, por lo que es fundamental que se adopten criterios flexibles sobre el plan de estudios y evaluación, que permitan optimizar los procesos académicos, considerando la realidad disímil de los diversos establecimientos educacionales” Uno de los principios que sustenta el decreto de evaluación 67/2018, es:

- Tanto el docente como los estudiantes deben tener claridad, desde el comienzo del proceso de aprendizaje, respecto de qué es lo que se espera que aprendan y qué criterios permiten evidenciar los progresos y logros de esos aprendizajes.



I. SOBRE LOS ELEMENTOS A CONSIDERAR EN LA EVALUACIÓN. CALIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES 2020

1.- De las Asignaturas que se calificarán: (tabla 1)

NIVELES	ASIGNATURAS	ASIGNATURAS QUE TRIBUTAN
1° a 2°	Lenguaje y Comunicación	
	Matemática	
3° a 4°	Lenguaje y Comunicación	Música
	Matemática	Taller de Geometría.
	Inglés	
	Historia, Geog. y C. Soc.	
	Ciencias Naturales	Educ. Física y Salud
5° a 8°	Lenguaje y Comunicación / Lengua y Literatura	Música
	Matemática	
	Inglés	
	Historia, Geog. y C. Soc.	
	Ciencias Naturales	Educ. Física y Salud

2.- DEL LOGRO DE APRENDIZAJES Y EVALUACIÓN:

Las Unidades de aprendizajes que se trabajen a partir de octubre serán evaluadas. Su nivel de exigencia será 50% para tener la nota mínima de aprobación.

La nota mínima de aprobación en todas las asignaturas del Plan de Estudio será de 4.0

Se considerarán evaluaciones **formativas** (de proceso) y **sumativas** (Tabla 2)

UNIDAD DE APRENDIZAJE		100%
EVALUACIONES FORMATIVAS 80% (de proceso)	EVALUACIONES SUMATIVAS 20%	
<ul style="list-style-type: none"> TAREA 1 80% Logro de objetivos de la tarea 20% de esta nota corresponde a plazo de entrega. 	GUIA DE CIERRE DE LA UNIDAD	NOTA FINAL DE LA UNIDAD
<ul style="list-style-type: none"> TAREA 2 80% Logro de objetivos de la tarea 20% de esta nota corresponde a plazo de entrega. 		
<ul style="list-style-type: none"> TAREA 3 80% Logro de objetivos de la tarea 20% de esta nota corresponde a plazo de entrega. 		



Cantidad de evaluaciones por Nivel y Unidad:

- 1° a 2°: mínimo 3 evaluaciones formativas (de proceso) y una evaluación sumativa (1° Año: evaluación diferenciada)
 - 3° a 8°: mínimo 2 evaluaciones formativas (de proceso) y una evaluación sumativa .
- **De la evaluaciones Formativas:** son evaluaciones de proceso para el logro del Objetivo priorizado (esencial o imprescindible); el estudiante deberá subir y entregar tareas por diversos medios (Classroom, whatsApp, entrega de guías en el colegio (turno ético) **(80% de la calificación final)**

Cada tarea se evaluará como sigue:

Fecha de entrega en los plazos estipulados por el profesor = 20 %; el que se desglosará de la siguiente forma:

-En la fecha estipulada: 7.0

-Fecha fuera de plazo: 5.0

- No entrega= 1.0

Logro de objetivo Priorizado (tareas)= 80%

* Retroalimentación: nivelar para el logro de objetivo trabajado

➤ **De las evaluaciones Sumativas: (20% de la calificación final).**

Se entenderá como evaluación sumativa la Guía de Cierre de Unidad realizada en la fecha estipulada y dada a conocer por el docente (Cuestionarios en Classroom, foto WhatsApp, entrega de guía en colegio (turno ético).

Los alumnos que no tienen internet deben ir a dejar las guías calificadas al colegio, si no lo hacen en la fecha estipulada (semana siguiente) deben justificar través de un llamado telefónico o con algún certificado médico.

Se calificará con notas que van desde el 1,0 hasta el 7,0 y se empleará hasta un decimal.

*Retroalimentación: nivelar para el logro de objetivo trabajado

- **Las asignaturas que tributan lo harán con su promedio final.** Cada docente lo lleva a cabo y lo da a conocer al término del año. Se considerará siempre que la calificación sea superior al promedio de la asignatura. La forma de evaluar y calificar será la descrita anteriormente.

- Las asignaturas de Religión y Orientación no serán calificadas y ni formarán parte del plan; estarán direccionadas al fortalecimiento de valores, autocuidado, empatía a través del saludo semanal y con la participación de los estudiantes a través de Conferencias Meet (Orientación/Jefatura)

- La signatura de Tecnología será de carácter Transversal; las otras asignaturas se valdrán de ella para el uso de las TIC en los aprendizajes remotos.



II. Formas de comunicar y periodicidad de los informes:

1.- Serán informados sobre las decisiones de evaluación, plan de estudio y promoción por escrito, mediante un comunicado, el que será publicado en página web del colegio y dado a conocer en reuniones de apoderados de curso y General.

2.- Educación Sincrónica (en plataformas virtuales): Apoderados tutores en Classroom obtendrán reporte de actividades realizadas por sus pupilos.

3.- Educación Asincrónica (guías): Entrevistas con profesor jefe vía teléfono, allí se le dará informe sobre el rendimiento de su pupilo y estrategias para mejorarlo.

Acceso a Napsis: informes a apoderados (ambas modalidades).

III.- DE LA PROMOCIÓN:

Se considerará el logro de aprendizajes y la asistencia.

1.- Asistencia

Considerando la situación sanitaria y la forma como se ha desarrollado el presente año escolar, y en el contexto de estas orientaciones, es plausible entender por “asistencia” la participación de los estudiantes en actividades de aprendizaje “sincrónicas” (Meet, Zoom, WhatsApp, Google, Classroom, mail, etc.) y/ o asincrónicas, contacto con docentes vía telefónica, trabajos en tiempos variados, etc., no siendo necesario calcular un porcentaje de participación para cumplir el estándar de asistencia que se exige en un año escolar con normalidad.

2.- Logro de aprendizajes:

La calificación debe expresarse en una escala numérica de 1.0 a 7.0, hasta con un decimal, por asignatura o módulo del Plan de Estudio. Siendo la calificación mínima de aprobación un 4.0 (art 8° y 10° decreto 67/2018).

Esta calificación deberá considerar el logro de los objetivos de aprendizaje en las actividades de las evaluaciones **formativas (80%)** y **sumativas (20%)**.

Promoción del año escolar

La **calificación final** será entendida como el promedio, ajustado a la décima, de las calificaciones semestrales. En el actual contexto corresponderá a un sólo semestre.

Los estudiantes **serán promovidos de curso**, siempre y cuando tengan un promedio general **igual o superior a 4.0**, independiente de la cantidad de asignaturas que tengan insuficientes.

Los estudiantes de Educación Parvularia que cursan el 3° Nivel de Transición serán promovidos automáticamente, dejando constancia en su Informe al Hogar el nivel de logro de sus aprendizajes priorizados para ser considerados al ingreso a la enseñanza Básica (1^{er} año).



IV.- DE LOS ESTUDIANTES DE 1º A 8º AÑO BÁSICO CON NEET O NEEP.

De acuerdo al trabajo colaborativo entre equipos de aula y de Programa de Integración Escolar (PIE) este Plan de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar será general para los estudiantes del colegio.

La situación final de promoción o repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término de cada año escolar.

V.- DEL PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO:

El Plan de Acompañamiento tiene como objetivo guiar y acompañar a aquellos estudiantes que han tenido dificultades en la educación remota y en la presencial, en particular para aquellos que por decisión del establecimiento pasan al nivel siguiente con dificultades. Este plan actúa en forma preventiva para la repitencia y la deserción.

El establecimiento realizará todos los esfuerzos de contacto viables como: correos electrónicos, llamadas telefónicas, carta certificada al domicilio, etc. Realizando un seguimiento por parte del profesor jefe, además de prestar los apoyos académicos correspondientes. Si a pesar de lo anterior no existiese una respuesta positiva del apoderado en cuanto a las sugerencias y apoyos entregados para que el estudiante se adhiera al proceso educativo, el profesor jefe derivará el caso al Equipo de Gestión, quien se contactará con el apoderado, tutor, etc. Implementando el plan de acompañamiento descrito por el colegio para tales efectos.

En el caso que el estudiante no logre tener evidencias de la participación en el proceso educativo, el colegio a través del Equipo de Gestión, en conjunto con los profesionales que estén vinculado con el estudiante, tomará la decisión de la promoción o repitencia del estudiante.

Acciones del Plan de Acompañamiento:

- Apoyo de una asistente de la educación en el aula (1º subciclo)
- Actividades de aprendizaje y/o evaluación con plan específico de intervención.
- Derivación a apoyo psicosocial externo o interno.
- Apoyo específico por parte de profesor de asignatura para la nivelación de uno o más estudiantes.

VI.- DE LA CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS

De acuerdo al artículo 6º Decreto 67/2018 los establecimientos certificarán las calificaciones anuales de cada estudiante y, cuando proceda el término de los estudios de educación básica.

IMPORTANTE: *El presente documento estará sujeto a nuevos lineamiento que puedan ser emanados desde el Ministerio de Educación.*